



CONTRATO No. 144-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Glenn Henry Maldonado Vaca, en su calidad de Gerente General de la Empresa ESPOLTEL S. A., quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la "INSTALACIÓN DE ENLACE DE RADIO Y CABLEADO DE VOZ/DATOS PARA OFICINAS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESPOL, Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA BIBLIOTECA Y ASOCIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial RE-ESPOL-079-2014 y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la "INSTALACIÓN DE ENLACE DE RADIO Y CABLEADO DE VOZ/DATOS PARA OFICINAS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESPOL, Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA BIBLIOTECA Y ASOCIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No 530402 "Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (instalación mantenimiento y reparaciones)", conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 5030 del noviembre 20 de 2014 conferida por el Ing. Constantino Tobalina Dito, Gerente Financiero.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 26 de noviembre del 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución No. 002 RE-ESPOL-079-2014 de 28 de noviembre de 2014, adjudicó la "INSTALACIÓN DE ENLACE DE RADIO Y CABLEADO DE VOZ/DATOS PARA OFICINAS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESPOL, Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA BIBLIOTECA Y ASOCIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS" a ESPOLTEL S. A.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a prestar el servicio de "INSTALACIÓN DE ENLACE DE RADIO Y CABLEADO DE VOZ/DATOS PARA OFICINAS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESPOL, Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA BIBLIOTECA Y ASOCIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS" a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el lugar que fuera designado, según las características y términos de referencia constantes en los pliegos y la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Para el Cableado Estructurado se debe considerar:

Diseño e implementación un sistema de cableado estructurado CAT6 en la áreas dentro del proyecto, que puedan satisfacer la demanda de conectividad, migración tecnológica y cumplir con las normas internacionales aplicables.

El trabajo de cableado comprenderá la instalación de la canalización, cableado horizontal y vertical, ofreciendo una solución punto a punto en tendido Cat. 6, desde los paneles de interconexión horizontal hasta los puestos o áreas de trabajo.

Se incluirá la entrega de toda la documentación técnica relativa al diseño, diagrama, identificación y memorias técnicas.

Para el enlace de datos deber considerarse:



Instalación de equipamiento, configuración y puesta en producción, se incluirá el cableado y accesorios para instalación necesarios.

Para el equipamiento:

Provisión del equipamiento que asegure la conectividad de todos los dispositivos interconectados a la red cableada dentro del Sindicato de Trabajadores.

El equipamiento de red para la FCM será provisto por la Gerencia Tecnológica.

Generalidades

- Se instalarán puntos de datos en Cat6 para la unidades incluidas en el proyecto.
- El trabajo en el Sindicato de Trabajadores comprende la instalación de una nueva infraestructura de red.
- Los trabajos en la FCM comprenden la ampliación de la red actualmente instalada.
- Se instalará un enlace de radio desde el Sindicato de Trabajadores hasta la GTSI
- Se considerarán las siguientes normas para las instalaciones nuevas de los sistemas:
NFPA 70: National Electrical Code
ANSI/TIA/EIA-568-B.1: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard
ANSI/TIA/EIA-568-B.2: Twisted Pair Cabling Standards
ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100Ω Category 6 Cabling
- Los circuitos eléctricos serán polarizados y se instalarán las protecciones necesarias conforme a la carga de los mismos.

Productos y Servicios Esperados

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
INDICATO DE TRABAJADORES	AP-CPE Mikrotik SXT 5HPnD, MIMO 802.11 a/n	2
	Cisco Switch SLM2008 8 puertos 10/100/1000, L2 Smart	2
	Puntos de red Cat6	5
	Enlace de radio	1
	Canalización, cableado y mano de obra	1
FCM	Puntos de red Cat6	47
	Puntos eléctricos polarizados 110V	8
	Canalización, cableado y mano de obra	1



SERVICIOS

1. Memoria descriptiva del proyecto que enfatice las razones técnicas que primaron para la determinación de la selección de los SISTEMAS aprobados, y especificaciones técnicas completas.
2. Definición de los componentes de cada uno de los sistemas, especificaciones técnicas, funcionalidad y garantías respectivas.

Metodología de Trabajo

Para el diseño de los sistemas la Contratista deberá contar con profesionales capacitados en las áreas correspondientes.

ESPOL a través del Administrador del contrato designará a un SUPERVISOR que será el encargado de controlar que las instalaciones de los sistemas estén de acuerdo con los diseños aprobados y que las normas establecidas y debidamente señaladas en alcance de este documento se cumplan.

El supervisor designado deberá recibir los sistemas y realizar el respectivo informe en coordinación con el contratista para que sea entregado al Administrador del contrato de ESPOL, se redactará entonces el acta de recepción del sistema correspondiente.

Cada uno de los sistemas deberá contar con un informe técnico detallado que incluya el diseño, funcionalidad, diagramas técnicos, detalle de equipos terminales, detalle y manejo de los equipos instalados con sus respectivas claves de administración, este documento deberá ser suministrado por el contratista al supervisor para que este haga la respectiva corroboración del sistema instalado, previo al informe que debe emitir el Administrador del contrato de ESPOL para la entrega final.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SISTEMAS

RED DE DATOS UTP NORMATIVA Y ESTÁNDARES

La obra de cableado estructurado cumplirá con las siguientes normas de comunicaciones:

- ANSI/TIA/EIA-568-B : Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales
- EIA/TIA-568-B.1: Requerimientos Generales
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1: Componentes de Cableado – Categoría 6 Par Trenzado.
- ANSI/TIA/EIA-569-B: Estándares para Espacios y Canalizaciones de



Telecomunicaciones en Edificaciones Comerciales.

- ANSI/EIA/TIA-606A: Estándares para la administración de Telecomunicaciones en Edificaciones Comerciales.

CABLEADO HORIZONTAL Y AREAS DE TRABAJO

CABLE UTP

- El cable debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100Ω Category 6 Cabling.
- El canal terminado soportará un ancho de banda mínimo de 250 MHz y soporte para 1GBASE-T.
- La chaqueta debe ser de tipo CMR cumpliendo con las normas NFPA-262 y UL-910 para instalaciones de cableado en corredores horizontales cerrados.

PANELES DE CONEXIÓN

- Serán modulares por puerto permitiendo la instalación de 24 Jacks Categoría 6
- Medida: una unidad de Rack (01UR).
- Permitirán conexión a tierra.
- Deben tener los números de identificación de los puertos protegidos al frente del panel.
- Aceptan a inserción de iconos o etiquetas para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.

JACKS O TOMAS DE DATOS

- Tendrán desempeño certificado en un canal con 4 conexiones, de 100m bajo los requerimientos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, para soportar transmisiones de 1Gbase-T.
- Poseen un sistema de terminación que mantiene la geometría del cable y elimina el destrenzado de los pares en este proceso
- Consta de 2 piezas, el conector y la tapa protectora del cable, esta última con un sistema que asegura de forma mecánica la chaqueta cable para evitar que este se desprenda por exceso de tensión.

PATCH CORDS

- Cumplirán los parámetros de la ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1.
- Cable y conector contarán con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks
- Serán íntegramente de fábrica y previamente probados.



- Las longitudes de los Patch Cords serán mínimo de 7 pies para las áreas de trabajo y de 3 pies para los gabinetes de comunicaciones.

CANALIZACIÓN

- Toda la canalización será EMT incluyendo los accesorios (cajas de paso, conectores, uniones y curvas) , podrá utilizarse tubería, manguera anillada y/o electrocanal cerrado.
- El diámetro mínimo de tuberías será de 3/4" para canalización horizontal, la capacidad utilizada no deberá sobrepasar lo indicado bajo la norma EIA-569-B.

IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO

- Todos los elementos del Sistema de Cableado Estructurado incluyendo: Cables, Faceplates, Jacks de Faceplate, Patch Panel, Jack de Patch Panel, contarán con una identificación única de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA/EIA 606A.
- Todos los cables se agruparán por zonas usando cintas tipo velcro y se colocarán dentro de los organizadores.

DETALLE DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED

A continuación se especifican las ubicaciones para los puntos de red en el edificio:

EDIFICIO	PISO	TELCO-ROOM	CANTIDAD
SINDICATO DE TRABAJADORES	PB	PB	5
FCM-DECANATO	PB	P1	33
FCM-BIBLIOTECA	P1	P1	14

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CABLEADO ELECTRICO

TOMACORRIENTE POLARIZADO

- 110 V / 60Hz.
- Color naranja para circuitos protegidos por UPS.
- Montaje en caja PVC o EMT.
- Debe incluir toma y placa.
- Instalación: Todos los tomacorrientes deberán encontrarse identificados con etiqueta, numerados e identificados al tablero y circuito que pertenece.



CONDUCTOR ELECTRICO

Para circuitos de usuario final a 110 V / 60Hz se debe considerar:

- Tipo multipolar flexible No. 12 AWG TW al menos para todos los tomacorrientes normales y de UPS.
- Se cableará tres conductores para: Fase, Neutro y Tierra
- Aislante PVC, de 75°C, resistente a humedad y no propaga la llama.

Instalación:

- Los conductores que se instalen para los diferentes circuitos deberán tener un área de conducción que asegure una caída de tensión de 3% o menor con respecto al voltaje nominal, entre cada una de las salidas y el tablero de distribución.
- El número de conductores que pueden instalarse dentro de una tubería o canaleta, no debe exceder el indicado en el **Nacional Electrical Code**.
- Todos los conductores de los circuitos eléctricos serán flexibles hasta el número 10 AWG inclusive y cableados desde el número 8 AWG en adelante
- El conductor de tierra, deberá ser preferiblemente de color verde, sino deberá ser identificado claramente como tal. Igualmente el conductor de neutro deberá ser en lo posible de color blanco.
- La resistencia mecánica del empalme o los conectores empleados debe ser equivalente a la del conductor.
- Se deberá utilizar conectores, los cuales deben garantizar una conductividad eléctrica equivalente a la del conductor, considerando como una sola pieza.

CANALIZACIÓN

Utilizar tubería metálica EMT o electrocanal tipo escalerilla con los accesorios correspondientes.

Utilizar canaleta decorativa, con el uso obligado de todos los accesorios de acoplamiento a techos falsos, placas de pared, codos.

En cualquier tipo de canalización se cumplirá con las normas de instalación en cuanto al número máximo de cables en base al diámetro o espacio utilizable.

No se permitirá la instalación de canaletas a nivel de piso.

Instalación:



- No se permitirán más de tres curvas de 90° o su equivalente, en cada tramo de tuberías entre cajas.
- El número de conductores que pueden instalarse dentro de una tubería o canaleta, no debe exceder el indicado en el National Electrical Code.
- Los cortes de tubería deben ser perpendiculares al eje longitudinal y eliminando toda rebaba.
- Por ningún concepto se permitirán empalmes dentro de una tubería todos los empalmes se realizarán en las cajas de conexión respectiva, ya sea de registro o de salida. Los empalmes deberán asegurar un buen contacto eléctrico y mecánico. Para empalmes con conductores de calibre # 8 AWG o mayores se utilizarán conectores apropiados para el efecto.

ENLACE DE COMUNICACIONES

a. AP/CPE para enlace punto a punto

Banda	5 Ghz
Ancho de canal	5 MHz, 10 MHz, 20 MHz, 40MHz
Ganancia de antena	Polarización dual, 16dBi
Potencia de transmisión	802.11a: 27dBm @ 6Mbps to 23Bm @ 54 Mbps 802.11n: 27dBm @ MCS0/8 to 22dBm @ MCS7/15
Sensibilidad del receptor	802.11a: -95 dBm @ 6Mbps to -80 dBm @ 54 Mbps 802.11n: -95 dBm @ MCS0 20MHz to -77 dBm @ MCS7 40MHz
Modulación (Adaptiva)	OFDM: BPSK, QPSK, 16 QAM, 64QAM DSSS: DBPSK, DQPSK, CCK
Ethernet	1 puerto 10/100Ethernet
CPU	Atheros AR9344 600MHz CPU
Memoria	64MB DDR2 SDRAM
Alimentación	Power over Ethernet: 8-30V DC



	Incluye 24V DC 0.38A power adapter and passive PoE injector
Consumo	Hasta 8W
Temperatura de operación	-30 a 80°C
Protocolos compatibles	IPv4, IPv6, UDP, TCP, IP, ICMP, Telnet, SNMP, HTTP, FTP
Administración	HTTP, Telnet, FTP, SNMP, aplicación propietario

EQUIPOS DE RED

a. Switch

Puertos	8 RJ-45 connectors for 10/100/1000 BASE-TX (MDI-X)
Desempeño	Switching capacity : 13.6 Gbps : Forwarding performance (64-byte packet size) : 11.9 Mpps
RAM	32MB
Flash	8MB
Tamaño de tabla de direcciones MAC	8000 entradas
Soporte jumbo frame	Si
Protocolos de administración remota	SNMP, RMON, HTTP, TFTP
Algoritmo de encriptación	MD5
Método de autenticación	RADIUS
Funcionalidades	Layer 2 switching DHCP BOOTP VLAN IGMP snooping Syslog support port mirroring



	DiffServ Weighted Round Robin (WRR) queuing Broadcast Storm Control IPv6 support Multicast Storm Control Unicast Storm Control SNTP Spanning Tree Protocol (STP) Trivial File Transfer Protocol (TFTP) Quality of Service (QoS) Jumbo Frames support MLD snooping fanless SNMP, RMON, SNTP Cisco Discovery Protocol Auto SmartPorts
Estándares	IEEE 802.3 IEEE 802.3u IEEE 802.3z IEEE 802.1D IEEE 802.1Q IEEE 802.3ab IEEE 802.1p IEEE 802.3x IEEE 802.3ad (LACP) IEEE 802.1w IEEE 802.1x 802.3af PoE
LEDs	Link activity, port transmission speed, system
Fuente de poder	Externa



Voltaje	100-240V AC/50-60 Hz universal input
Rango de temperatura de operación	32 a 104°F
Humedad relativa	10-90% (sin condensación)

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la ESPOL pagará al CONTRATISTA, es el de USD 7,668.94 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 94/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
INSTALACIÓN DE ENLACE DE RADIO Y CABLEADO DE VOZ/DATOS PARA OFICINAS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ESPOL, Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA BIBLIOTECA Y ASOCIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	1	1	7,668.94	7,668.94
			SUBTOTAL	7,668.94
			IVA	920.27
			TOTAL	8,589.21

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATANTE por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 100% contra acta de entrega recepción única y definitiva e informe del administrador del contrato a completa satisfacción de la CONTRATANTE.



- 5.2 El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para los bienes objeto de contratación y la prestación de servicios no podrá ser destinado a fines distintos a esta contratación.
- 5.1 No habrá lugar a alegar mora por parte de la contratante mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

CLÀUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías, a excepción de la garantía técnica.
- 6.1.1 La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.
- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÀUSULA SEPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 5 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

CLÀUSULA OCTAVA.- MULTAS

- 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÀUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios según lo previsto en el artículo 126 del reglamento de la LOSNCP.

CLÀUSULA DÈCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1 LA CONTRATANTE designa al Sr. Gabriel Moreno Vargas, Asistente de Redes, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la prestación del servicio se ejecute de acuerdo a sus términos de referencias, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del servicio.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los servicios prestados.
5. Participación en la recepción definitiva del servicio.
6. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
7. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del servicio. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
8. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
9. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
10. El administrador del contrato designado por la ESPOL verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÀUSULA UNDÈCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en



general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÀUSULA DUODÈCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo



tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÀUSULA DÈCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÀUSULA DÈCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *Guayaquil*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE *Km. 30.5 vía perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.*

El CONTRATISTA: CAMPUS DE LA ESPOL Km 30.5 VIA PERIMETRAL
Edificio: RESIDENCIA 2; Pagina Web: <http://www.espoltel.net> Correo Electrónico: glenn.maldonado@espoltel.net; Teléfono(s): 043901420 – 0997510784

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÀUSULA DÈCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a *5* *5* *010* 2014

5/12/14



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA
DEL LITORAL
"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

Contrato N° 144-2014
RE-ESPOL-079-2014
ESPOLTEL S. A.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

ESPOLTEL S. A.
RUC 0991415106001

Ing. Juan Moreno Velasco
Delegado de la Máxima Autoridad

Ing. Glenn Maldonado Vaca
Gerente General

Elaborado por Diana Diaz Vargas